

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.968/2015

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de abril de 2015, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 418/2015

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad aconsejan esta delegación especial para oficiar el matrimonio civil a celebrar el día 2 de mayo de 2015, a las 19'00 horas, en "Los Jardines de la Casona" de esta ciudad.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente He Resuelto:

1. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, Doña M^a Pilar Cabezas Pavón el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil a celebrar el día 2 de mayo de 2015, a las 19'00 horas, en "Los Jardines de la Casona" de esta ciudad.

2. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, a 21 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.